

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 217 2015

PROCEDIMIENTO No. LCC-MAGAP-005-2015

CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación de consultoría bajo la modalidad de lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 del monto del presupuesto inicial del Estado e inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 37, con respecto al procedimiento para los servicios de consultoría, bajo la modalidad de lista corta, establece lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días";*



Que, con Resolución No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Resolución No. 066-2011, de 1 de agosto de 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las disposiciones relacionadas con la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de consutoria;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0808-M de 09 de julio de 2015, el señor Dennis Eddie Garcia Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la CONSULTORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-7929-M de 20 de julio de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 852 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-55-00-003-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, asesoría e investigación especializada", por un valor de USD \$ 202.384,00 (DOSCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0859-M de 22 de julio de 2015, el señor Dennis Eddie Garcia Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emita la Resolución de Inclusión al PAC 2015, para la CONSULTORÍA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES



SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR;

Que, con memorando No. MAGAP·CGP-2015-1532-M de 28 de julio de 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remite al señor Dennis Eddie Garcia Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, la Resolución de Inclusión al PAC 2015, para la CONSULTORÍA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR;

Que, con memorando Nro. MAGAP-SRD-2015-0947-M de 11 de agosto de 2015, el señor Dennis Eddie Garcia Vacas, Subsecretario de Riego y Drenaje, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E), el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de lista corta para la DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33, 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 37 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad lista corta No. LCC-MAGAP-005-2015 para la DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES SUSCEPTIBLES DE RIEGO PRESURIZADO EN 62 SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICOS DEL ECUADOR, con un presupuesto referencial de USD \$ 180.700,00 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo, con un plazo de ejecución de 120 días calendario contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborados por la ingeniera Greys Guadalupe Vizcaino Coral y Diego Larrea quien elaboró la metodología de estudio, para el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación de Lista Corta con código No LCC-MAGAP-005-2015.

Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a las firmas consultoras Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas -CESA- con RUC: 1790085481001; Agrónomos y Veterinarios sin Fronteras -AVSF- con RUC: 0190110974001 e, Instituto de Ecología y Desarrollo de las Comunidades Andinas -IEDECA- con RUC: 179099636001, los cuales han sido recomendados por la Subsecretaría de Riego y Drenaje, para que presenten sus ofertas técnicas-económicas, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4. Aprobar la comisión técnica designada mediante formulario de términos de referencia elaborado por la Subsecretaría de Riego y Drenaje, integrada por los siguientes funcionarios: ingeniero Diego Larrea como presidente de la comisión; el ingeniero Ricardo Morales, como delegado del titular del área requirente; e, ingeniera Lorena López, como profesional afin al objeto de la contratación, para el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de lista corta.



Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de lista corta, conjuntamente con los pliegos y el formulario de términos de referencia elaborado por la Subsecretaría de Riego y Drenaje, en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **21 AGO 2015**


JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

